

1/2017

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GIJÓN, S.L. (EMVISA), CELEBRADA EL DÍA ...

21 DE FEBRERO DE 2017

Siendo las 13 horas y 15 minutos del día señalado, en la sala de reuniones de la 2ª planta de la Casa Consistorial, se constituye el Consejo de Administración de la meritada empresa, el cual queda compuesto por las siguientes personas:

PRESIDENTA: D.ª Eva María Illán Méndez (FORO)

CONSEJEROS:

D. Juan José García Valbuena (FORO)
D. José Ramón García González (PSOE)
D.ª Estefanía Puente Serantes (XSP)
D. Luis Felipe Fernández Herrero (PP)
D.ª Libertad González Benavides (IU)
D. Álvaro Granda Cañedo (Conseyu de Moicedá de Xixón)

SECRETARIO: Don Miguel Ángel de Diego

INTERVENTORA: D.ª Belén Grana Fernández

GERENTE: D.ª Elena Sevilla García-Montiel

AUSENTES: D. Rubén Pérez Carcedo (C's) y D. Alfredo Millor Alonso, quien delega en la Srª Presidenta.

Abierta la sesión por ésta, se procede al examen del único punto del orden del día a saber:

ÚNICO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO SOBRE VIVIENDA.

Por parte de la Gerente de la empresa se señala en relación con el pliego enviado a los Consejeros, se ha modificado, así como sus anexos, atendiendo a instrucciones del Servicio de Contratación en el sentido de que los medios de los que se valdrá la persona que se contrate, han de ser propios, tales como ordenador, teléfono, etc... a fin de evitar en lo posible, una declaración de vínculo laboral con el Ayuntamiento.

Informa que se han recibido 6 ofertas, de las que 2, se han desestimado por falta de personalidad jurídica (una era una Comunidad de Bienes y la otra, no se adecuaba al objeto de la convocatoria, ya que pretendía efectuar el asesoramiento *on line*, lo que lógicamente no es lo que se busca). En cuanto al tipo de licitación, la propuesta de adjudicación se hace a

favor de **D^a M^a Cristina García San Segundo**, con una plica de 22.320 euros. Se trata de una de las personas que prestó estos servicios a través del Colegio de Abogados.

Solicitada información al que suscribe acerca de esta modificación de los pliegos, se contesta en el sentido de que, si bien no es demasiado ortodoxo, sin embargo como quiera que es más restrictiva la modificación que la redacción original, no habría inconveniente siempre y cuando lógicamente, fuera aceptado por los licitadores. Otra cuestión es que hubieran mejorado las condiciones, en cuyo caso, debería repetirse la información pública ya que sería posible que personas que no estaban interesadas en su primera versión, sí lo estuvieran en la definitiva. Igualmente, también existe una previsión en el texto refundido de la Ley de Contratos, en el sentido de que las personas que acceden a las licitaciones públicas por este medio, luego no pueden hacer valer esa condición de cara al empleo público.

Dña. Libertad Benavides considera que si se utilizan a los medios de la empresa, desde el punto de vista laboral, sería muy probable que logran establecer una relación de este orden.

También Dña. Estefanía Puente se refiere a que si se trata de una media jornada, 20 horas semanales, no tendrá exclusividad, con lo cual pudiera tener una posible relación con los bancos. El Secretario que suscribe señala que no es previsible, ya que aparte de las normas deontológicas, llevar a la vez dos intereses opuestos, podría incurrir en un delito.

Sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los Consejeros de FORO y el Sr. Alfredo Millor (3), en contra Xixón Sí Puede (1), con la abstención del PP, IU y el PSOE (3), por lo que no se logra mayoría absoluta. Ante esta situación, el Consejero del PP procede a cambiar su voto a favor y así ya se logran los votos afirmativos necesarios, **aprobándose en esta segunda vuelta la propuesta**, en los términos en que ha quedado redactado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se declara terminada la reunión a las 13 horas y 40 minutos, levantándose la presente acta de cuyo contenido yo, Secretario doy fe.

